

**INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE ECONOMÍA, DE ENERGÍA, Y A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE EN TÉRMINOS POR LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE SERVICIO PÚBLICO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, PROCEDE A FIJAR LA TARIFA ELÉCTRICA 1E EN LOS MUNICIPIOS FRONTERIZOS DE CIUDAD GUERRERO, MIGUEL ALEMÁN Y CAMARGO, TAMAULIPAS.**

Honorable Asamblea: Servando López Moreno, Diputado por el X Distrito Electoral con cabecera en Miguel Alemán e incluye los municipios de Camargo, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz y Mier, Tamaulipas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado, así como en el artículo 67 apartado 1, inciso e) de la Ley de Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, me permito presentar a su consideración la presente **Iniciativa de punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los municipios fronterizos de Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo, Tamaulipas**, al tenor de las siguientes

#### **CONSIDERACIONES:**

Que el abastecimiento y generación de energía eléctrica es una prioridad para cualquier nación y afecta directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias y a la justicia social.

Que por lo tanto, el desarrollo óptimo del sector eléctrico y sus actividades es fundamental para lograr el crecimiento, evitar el cierre de empresas y fomentar el bienestar de la población.

Que para los habitantes de los municipios de Nueva Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo, que cuentan con la tarifa eléctrica 1D, están siendo afectados en su economía familiar al pagar altos costos en el consumo de energía eléctrica debido al bajo subsidio con el que cuentan que es de 600 kilowatts hora mensual, en comparación con la tarifa 1E que es de 900 kilowatts hora mensual, que tienen los otros municipios cercanos del mismo distrito.

Que de acuerdo al reglamento de la Comisión Federal de Electricidad y Luz y Fuerza del Centro, la tarifa 1D de servicio doméstico son aplicables para localidades con temperatura media mínima en verano de 31 grados centígrados y la tarifa 1E es para localidades con temperatura media mínima en verano de 32 grados centígrados. Estos pueden ser aplicados cuando alcance el límite indicado durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga de la información correspondiente. Se considera que durante un año alcanzó el límite indicado cuando registre temperatura media mensual durante dos meses consecutivos o más según los reportes elaborados por SEMARNAT. (Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales)

Que los municipios de Nuevo Laredo, Mier, Díaz Ordaz, Reynosa y Matamoros, cuentan con la tarifa 1E, mientras que Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo cuentan con la tarifa eléctrica 1D, lo que resulta incongruente e injusto ya que existen 260 Kilómetros de distancia aproximadamente de Laredo a Reynosa en la cual toda la región existe la misma altitud, latitud, vegetación semi desértica, temperatura y la misma precipitación pluvial entra otras cosas.

Que los municipios que componen el Distrito X son Miguel Alemán, Guerrero, Mier, Camargo y Díaz Ordaz con una distancia aproximada entre el primero y el último de 70 kilómetros aproximadamente. Y en donde Guerrero y Miguel Alemán son separados del Municipio de Mier por 15 kilómetros y el Municipio de Camargo está a 25 kilómetros del Municipio de Díaz Ordaz.

Es por eso, que no se puede permitir tal incoherencia en las tarifas que actualmente se cobran en dichos municipios, ya que 15 o 25 kilómetros de distancia entre uno y otro municipio no puede ser factor para que se presenten grados de temperatura menores a los 32 grados centígrados como lo especificara la tarifa 1E.

Que la temperatura promedio que presentan los municipios del Distrito X, en temporada de verano asciende hasta los 45 grados centígrados. Con esto se demuestra que tanto la Comisión Federal de Electricidad, así como la CNA no presentan datos fidedignos ante las instancias responsables de fijar las tarifas eléctricas, así como su ajuste, modificación y reestructuración.

Que es necesario establecer criterios más justos respecto a las tarifas en los municipios que por su clima, utilizan mayores cantidades de energía.

Aunado a lo anterior, cabe señalar que con estas acciones se está dañando la economía de miles de familias de la región, las cuales pugnan por el pago más justo en las tarifas de energía eléctrica y una mejor justicia social, así como evitar mayores perjuicios a la economía de sus familias y que además aleja el establecimiento de empresas nacionales y extranjeras y las que se encuentran establecidas amenazan con retirarse debido al alto costo de las tarifas de energía eléctrica ya que impactan directamente en la fabricación de sus productos haciendo incosteable su producción.

Asimismo con fundamento en el artículo 93 párrafo 3, inciso c), y 148 párrafo 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, solicito su dispensa de turno a Comisiones por tratarse de un asunto de obvia y urgente resolución, la aprobación del siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**Primero.-** Envíese comunicación al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, para que exhorte a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, de Energía, y a la Comisión Federal de Electricidad, para que en términos por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, proceda a fijar la tarifa eléctrica 1E en los municipios fronterizos de Ciudad Guerrero, Miguel Alemán y Camargo, del norte del estado de Tamaulipas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco.

Dip. Servando López Moreno.